

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SEÑALIZACIÓN DE USO PÚBLICO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE LAS NIEVES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)”. Exp. 2023/009

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de Enero de 2024 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por la que se encarga a la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “SEÑALIZACIÓN DE USO PÚBLICO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE LAS NIEVES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)” Expediente núm 2023/009, estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2024	1900180439 G/44E/61100/00 MR02040205 2023000748	180.000,00
2025	1900180439 G/44E/61100/00 MR02040205 2023000748	99.897,44
2026	1900180439 G/44E/61100/00 MR02040205 2023000748	20.000,00

SEGUNDO.- En la Resolución de 10 de Enero de 2024, se establece en el punto 13 del Resuelto que “El plazo necesario para llevar a cabo las actuaciones contempladas en este Servicio es de VEINTICUATRO (24) meses desde la efectiva comunicación de la resolución del encargo a AMAYA, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, previa solicitud motivada por el Responsable del Encargo y resolución expresa por parte de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de acuerdo al art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

TERCERO.- Con fecha 9 de Abril de 2024 el Director General de Espacios Naturales Protegidos emitió Resolución de autorización de redacción de un proyecto modificado por necesidades nuevas y/o causas imprevistas (detección de que las señales de Reserva Andaluza de Caza a retirar son un poco menores que las reflejadas en el proyecto como perimetrales, descritas en el MASUP).

Una vez redactado el PROYECTO TÉCNICO MODIFICADO DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE USO PÚBLICO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE LAS NIEVES por D. Rafael Angel Haro Ramos, biólogo, autor del proyecto original, y por AMAYA, sin suponer variación sobre el presupuesto del proyecto original aprobado, con el siguiente desglose por capítulos:



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	04/05/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPXC7ARS6VQMBCJ4TGLZEKYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CAPITULO	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO
CAPITULO 1.	SEÑALES IDENTIFICACIÓN. S. NIEVES	1	2.285,14 €
CAPITULO 2.	SEÑALES IDENT. Y RECOM. S. NIEVES	1	1.825,74 €
CAPITULO 3.	SEÑALES LOCALIZACIÓN S. NIEVES	1	3.512,08 €
CAPITULO 4.	SEÑALES MAPAS USO PÚBLICO S. NIEVES	1	9.097,22 €
CAPITULO 5.	SEÑALES TEMÁTICAS S. NIEVES	1	976,80 €
CAPITULO 6.	SEÑALES INICIO SENDERO S. NIEVES	1	4.984,92 €
CAPITULO 7.	SEÑALES PANORÁMICAS S. NIEVES	1	6.117,45 €
CAPITULO 8.	SEÑALES ORIENTATIVAS S. NIEVES	1	1.733,76 €
CAPITULO 9.	SEÑALES HITOS S. NIEVES	1	903,84 €
CAPITULO 10.	SEÑALES OTRAS NECESIDADES S. NIEVES	1	14.669,09 €
CAPITULO 11.	SEÑALES PERIMETRALES S. NIEVES	1	162.643,04 €

CAPITULO	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO
CAPITULO 12.	SEÑALES COMPLEMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PAISAJE S. NIEVES	1	5.577,67 €
CAPITULO 13.	SEÑALES DIRECCIONALES S. NIEVES	1	8.521,30 €
CAPITULO 14.	SEÑALES FIN SENDERO S. NIEVES	1	1.240,18 €
CAPITULO 15.	SEÑALES SERVICIOS , URBANA Y FLECHAS	1	1.093,14 €
CAPITULO 16.	INVENTARIO	1	2.359,50 €
CAPITULO 17.	DISEÑO Y ELABORACIÓN SIERRA DE LAS NIEVES	1	48.480,70 €
TOTAL CAPÍTULOS			276.021,57 €
SUBTOTAL MEDIOS PROPIOS			218.143,80 €
SUBTOTAL EJECUCIÓN CON TERCEROS			57.877,77 €
TOTAL COSTES DIRECTOS			276.021,57 €
COSTES INDIRECTOS (2,5%) APLICA A MEDIOS PROPIOS Y EJECUCIÓN A TERCEROS			6.900,54 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			282.922,11 €
GASTOS GENERALES 6%			16.975,33 €
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN			299.897,44 €

El presupuesto de ejecución por encargo del proyecto modificado asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (299.897,44 euros), no habiendo variación con respecto al presupuesto aprobado para el encargo.

Con fecha 25 de Abril de 2024 se emite un Informe por el Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales para la modificación del encargo realizado mediante resolución de 10 de enero de 2024, consistente en aprobar el proyecto de servicio modificado (motivación: detección de que las señales de Reserva Andaluza de Caza a retirar son un poco menores que las reflejadas en el proyecto como perimetrales, descritas en el MASUP), modificando por consiguiente el apartado 5 de la citada resolución.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	04/05/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPXC7ARS6VQMBCJ4TGLZEKYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo se ha detectado una errata en el apartado 4 de la resolución del encargo de 10 de enero de 2024, donde dice “la descripción detallada de los trabajos se encuentra en el proyecto técnico (compuesto por Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto) del servicio de referencia, elaborado por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Protegidos”, debería decir “la descripción detallada de los trabajos se encuentra en el proyecto técnico (compuesto por Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto) del servicio de referencia, elaborado por el Director Conservador del Parque Natural Sierra de las Nieves”.

CUARTO.- Con fecha 30 de Abril de 2024 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la Propuesta de Resolución de modificación del encargo que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto 18/2024, 29 de Enero de 2024 (BOJA n.º 23, 1 de febrero de 2024) y por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, así como el Informe del Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	04/05/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPXC7ARS6VQMBCJ4TGLZEKYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- La modificación del apartado 5 de la Resolución de Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 10 de Enero de 2024 consistente en aprobar el proyecto modificado, incluyendo el apartado TERCERO de esta propuesta, por el cual se modifica el encargo de referencia, sin variación con respecto al presupuesto aprobado para el encargo.

SEGUNDO.- La modificación del apartado 4 de la Resolución de Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 10 de Enero de 2024 tras detectarse una errata, en los siguientes términos:

donde dice “la descripción detallada de los trabajos se encuentra en el proyecto técnico (compuesto por Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto) del servicio de referencia, elaborado por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Protegidos”.

debería decir “la descripción detallada de los trabajos se encuentra en el proyecto técnico (compuesto por Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto) del servicio de referencia, elaborado por el Director Conservador del Parque Natural Sierra de las Nieves”.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	04/05/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPXC7ARS6VQMBCJ4TGLZEKYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	